

REPÚBLICA DE CHILE



TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

RECURSO: RECLAMACIÓN.

FECHA: 14 de junio de 2024

NRO. INGRESO: 22-2024.

Fojas: 1.

Nro. de Cuadernos: - 1 Principal



EXPEDIENTE

Reclamante : XIMENA LILIANA NÚÑEZ SEPÚLVEDA

Reclamado : CARLOS GONZÁLEZ GÓMEZ

MATERIA

RECLAMACIÓN DE NULIDAD DE ELECCIÓN DE DIRECTORIO REALIZADA EL 01 DE JUNIO DE 2024 EN LA JUNTA DE VECINOS HUICHAHUE SUR 41-A DE LA COMUNA DE PADRE LAS CASAS.

P. las casas

Lo Personal: Deduce Reclamo de Nulidad electoral
 Contra Elección: COMPANA Documentos
 Fundo Elección: Señala Medios de Prueba
 Pasa Elección: Solicita Diligencias

Tribunal Electoral de la Araucanía.

Ximena LILIANA NUÑEZ SEPULVEDA, de oficio Banquetera,
 Señala de la JVV Nº 41A Huichihue - Sur, domiciliada,
 en Avda Los Araucanos 896 Pobl. Huichihue - Sur de
 la Comuna de Pedro Las Casas, a v.s. respetuosamente
 digo:

Que por este acto vengo a deducir reclamo de
 nulidad electoral en Contra de la Elección de Directorio
 de la Junta de Vecinos Huichihue - Sur 41A de la Comuna
 de Pedro Las Casas, domiciliada en Los Alzozufes
 145, misma Población, misma Comuna, representada
 igualmente por su actual Presidente don Camilo
 González Gómez, domiciliado en calle Los Royas, 390
 del Huichihue - Sur P. Las Casas, realizadas el día Sábado
 9 de Junio 2024, donde se eligió el directorio de
 la Organización Antea Nomenclada. Por el Periodo
 2024-2027, Solicitando se diga, a favor de la Comuna
 los argumentos de hecho y derecho que paso a

Exponer:

Expongo Documento Ingresado a Organización
 Comunitaria de la Municipalidad de Pedro Las Casas
 Expongo Documento con denuncia ante Comuna

Proche les Casas

Sres

Alcalde Flavio Gonzalez

Diseño: Sergio Sandoval

Organizaciones Comunitarias

Municipalidad de P. Las Casas

Presente

Estimados: Junto con Saludos Vengo a Exponer y Solicitar a Ustedes lo siguiente:

Soy Ximena Noñez Sepúlveda, Rut 11246551-0, Domiciliada en los Desvucos 846. Pob. Huichahue - Sur de esta Comuna, con trayectoria de Directora Social más de 20 años en distintas y diversas Afirmaciones Sociales de ésta y otra Comuna, Distanciada como tal por distintos estamentos del Estado; dicho esto expongo lo siguiente:

- Que el día 4 de Junio del presente año siendo cerca de las 16 horas, me encontraba al la Sede de la J.S.V.V. Huichahue - Sur 41 A de esta Comuna, la Jurisdicción que se encuentra en proceso de Elecciones de su Nuevo directorio, por lo que asistí como Socia más de 25 años en este mismo J.S.V.V., habiendo sido Presidente por un periodo de 12 años sin ninguna falta durante mi Gestión, Concurrí a votar con mi calidad de Socia, donde por las diversas anomalías de acuerdo a la Ley 20890 la cual rige a la J.S.V.V.,

1. Que dichas anomalías expongo a continuación;
 1. Tricel no se encontraba completo al momento de mi concurrencia en dicho ante local de votación.
 2. Que había sido bonada de los registros como así también una gran cantidad de otros vecinos dentro de ellos mi madre la que me acompañaba en ese momento.
 3. Solicito libro - rosa - o documento para exponer mi voto y no había.
 4. Que cuando se regularizó el libro de Registro de Socios no fue en Asamblea, sino' puerta a puerta por el Presidente en ese momento, lo hizo pasando solo a los domicilios de su conveniencia y no al total del Distrito Vocenal.
 5. Que en todos sus periodos no cumplió con lo principal citar a Asamblea General PARA nombrar tricel y candidatos a los cargos, lo hizo él a dedo.
 6. Que no dio aviso por medio de folleto o letrero o papel alguno de día y hora de las elecciones lo hizo solo desde cuanto se le hizo su conveniencia.
 7. Que se le negado a inscribirse a Vecinos que no son de su parroquia aludiendo que pertenecen a otra J.V.V. lo que no es verdad, sea solo hay una sola J.V.V. 47 A por mas de 40 años

- Que no es la primera vez que este Señor me agrada en todo su contexto, y no solo a mí sino además a varios (Jueces sobre todo) Mujeres adultas mayores todos.
- Que no es en la primera organización que ha favorecido estos desmanes personales y agradeciendo verbalmente a Directores y Presidentes de J.J.VV. y Adultos Mayores.

Dicho y expuesto parte de los comportamientos de esta persona Camilo González G., el que voy a solicitar a ustedes lo siguiente:

- Este dación Vocinal no puede ser aprobada como tal en todo su contexto, por lo antes expuesto.

- Que esta persona Camilo González G., no pueda seguir ejerciendo el cargo de Dirigente Social en mi Comuna y ninguna otra.

- Que las nuevas daciones se hagan en presencia de la Municipalidad y conforme a la ley (21000)

- Que se le solicite a este Señor Camilo González G., no volver a mencionarme ni usar mi nombre ante ninguna persona o institución u organización social perjudicando mi imagen intachable como mujer Jueza y dirigente.

Y se rompió en una esquina. Pasado o diez que
 protagonice de todo esto al homicidio (continuaban
 los insultos y agresión física empujándome a
 la puerta, dolo y conciencia a gritar todo tipo de
 ofensas hacia mi persona que ya me encontraba
 en la celda.

- Que me dejó a constatar lesiones al consultorio
 Jarama, Portanion a eso a la Comisaria (3^{ra})
 de P. las cosas, donde me doy cuenta que ellos
 (No se sabía si Camilo Gonzalez Gomez o el
 Tricol) denunciaron, no se qué, ante carabinieri,
 lo que si fue el Tricol está correcto, mencionar
 que era el Tricol quien al primer grito e insulto
 debió intervenir o poner calma en la situación
 donde incluso en el momento debió llamar a
 carabinieri eso era lo que correspondía.

- Que, esto llevo a pasar como detonada en un
 colapso de la Comisaria (es cuando me enteré
 del porque de la denuncia), provocando en mí
 una crisis mayor de ansiedad quedando en dos
 ocasiones sin poder respirar por mi condición
 de ser discapacitada por la entorpecimiento de
 Fibrosis alveolar (dolor extremo crónico no oncológico
 músculo esquelético) que interrumpió mis vías respiratorias.
 Lo que me materializó una crisis de Ansiedad Severa,
 durando en cama dos días con todo tipo de calma

- Que se le Prohíba como disidente social continuar empujando mi nombre en redes sociales - WhatsApp - y Privados que componen Los disidentes Sociales de mi Comunidad, con insultos denostandome como persona y disidente.
- Que se realice una Reunión - charla - Simposio congreso o Mamese como Q'uenam, dirigida a cada una de las Organizaciones Sociales de mi Comunidad dado a conocer lo que es la Primera Regla de la ley (Respeto - Unión - Tránsito - en conjunto) entre otras y además cada reglamento que se adjunta en ella ya que creó que lo han olvidado.
- Que la elección del día (01-06-2024) de la J.J.V.V. Huichihue - Sur 41A, no pueda ser aceptada por ustedes solo porque sin darse de dar importancia a lo sucedido, a esa hora de los Hechos solo había 58 socios votado por lo que no cumple el Quorum que exige la ley (21500), ya que por la gravedad de los hechos solo podían seguir Funeromando hasta la 16:00 hrs, esto debió ser suspenso y puesto en el acta del treeel.

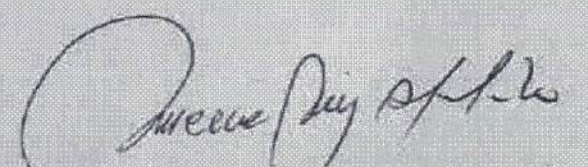
- Que dicho día (01-06-2021) Fui Agredida Verbal - Físico y emocionalmente por quién era candidato en ese momento lo que por ley (2000) no correspondía su presencia en el lugar;

Contexto: Encountando tantas anomalías, aún así no pedí nra explicación ya que la única persona que se encontraba del tricol no tenía idea de nada: Cuando el Puerto llega don Cirilo González Gomez candidato a los cargos, para día 2 le escribí, le consulto una vez por que motivo no aparece en el Registro de Socios (sin respuesta), consulto por Segunda vez (vaya) ya en una tercera se le amenazado, irónico y con insultos hacia mi persona diciendo entre todo que como yo no asistí a la Reunión que se hizo para renovar el Libro de de la J. V. V. todo esto con gritos y ofensas, expuse que me debían enviar una carta certificada de Aviso y motivo (continuaba con Agresión Verbal - Ofensas hacia mi), Procedo a levantarme de la silla que estaba y me acerco a la mesa tocando el libro de socios para de J. V. V. estamoda mi molestia, lo tomo se me suelta tomándome de los brazos brazos Antebrazos apretando y tirando con fuerza de ellos, suelto el libro perdiendo el equilibrio me caí en la mesa sobre un libro con firmas el cual la Sta. de tricol tira con fuerza

Que todo esto sea cristalizado en forma
 perpetua y con alturas de mira, y no como
 un capuchin ó capuchenteo de Pesillo, que
 esto sea un Presedante que sirva para que
 no vuelva a ocurrir algo tan vergonzoso
 en mi corona.

Sin más que agregar y esperando
 sea esto recibido con el respeto que
 merece mi persona;

Salude atentamente:


 XIMENA Núñez Sepúlveda

11.246.551-0

vecina Santos Huinchehe - Suz.

987156817

- Adjunto

Parte médico.



Tribunal Electoral Regional

Certifico que con fecha 14 de junio de 2024
fueron ingresados estos antecedentes en la
Secretaría del Tribunal Electoral Regional.

ROL N° 22-2024.

ANDRES EDUARDO VERA SCHNEIDER
Fecha: 15/06/2024



B4B0E550-6F62-4E6A-AA01-E0F8319E5F6C

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede
ser consultada en www.teraraucania.cl con el código de verificación indicado

Temuco, diecinueve de junio de dos mil veinticuatro.

A lo principal; téngase por interpuesta reclamación respecto de la elección de directorio efectuada el 01 de junio de 2024 en la Junta de Vecinos Huichahue-Sur 41 A, comuna de Padre Las Casas, **TRASLADO**.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 18 de la ley N°18.593, de los Tribunales Electorales Regionales, ofíciase al secretario municipal de **Padre Las Casas**, para que publique el reclamo en la página web de la municipalidad y, hecho, **informe al Tribunal la fecha de la publicación y remita todos los antecedentes de la organización comunitaria y del acto eleccionario reclamado y que obren en su poder, dentro de quinto día, como cualquiera otro antecedente atinente al mérito de la reclamación.**

Notifíquese personalmente a don CARLOS GONZÁLEZ GÓMEZ en su calidad de presidente, por receptor judicial y a costa de la reclamante, dentro de décimo día, bajo el apercibimiento del inciso final del artículo 18 de la ley N°18.593.

La parte reclamada deberá contestar la reclamación por escrito, ingresando su presentación a través del sistema de tramitación electrónica del tribunal en www.teraraucaña.cl sección "Ingreso de Escritos".

Al primer otrosí; téngase los documentos indicados por acompañados.

Al segundo otrosí; téngase presente.

Al tercer otrosí; solicítase en su oportunidad.

Rol N°22-2024.-

ALEJANDRO ALFONSO VERA QUILODRAN
Fecha: 19/06/2024

ALEJANDRO GUSTAVO FERNANDEZ JULLIAN
Fecha: 19/06/2024

LUIS EGISTO MENCARINI NEUMANN
Fecha: 19/06/2024

Pronunciada por este Tribunal Electoral Regional de La Araucanía, integrado por su Presidente Titular Ministro Alejandro Alfonso Vera Quilodrán y los Abogados Miembros Sres. Alejandro Gustavo Fernández Jullian y Luis Egisto Mencarini Neumann. Autoriza el señor Secretario Relator don Andrés Vera Schneider. Causa Rol N° 22-2024.

ANDRES EDUARDO VERA SCHNEIDER
Fecha: 19/06/2024

Certifico que la presente resolución se notificó por el estado diario de hoy. Temuco, 19 de junio de 2024.

ANDRES EDUARDO VERA SCHNEIDER
Fecha: 19/06/2024



**Tribunal Electoral Regional
DE LA ARAUCANÍA**

OFICIO N°35/2024.-

Temuco, 19 junio 2024.-

**DE : SECRETARIO RELATOR.
TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL DE LA ARAUCANÍA.**

**A : SECRETARIA MUNICIPAL.
MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS.
SRA. LAURA GONZÁLEZ CONTRERAS.**

En causa ingreso **Rol 22-2024** del Tribunal Electoral Regional de La Araucanía, caratulada **"NUÑEZ SEPÚLVEDA con JUNTA DE VECINOS HUICHAHUE SUR 41-A, PADRE LAS CASAS"** de la comuna de Padre Las Casas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la ley N°18.593, se ha ordenado oficiar a UD. a fin que publique el reclamo adjunto en la página web de la municipalidad e informe al Tribunal la fecha en que se efectuare la publicación y remita todos los antecedentes de la organización funcional y de la elección reclamada que obren en poder de la Corporación Municipal, dentro del plazo de cinco días, al tenor de la presentación que se acompaña.

Asimismo, para que remita todo otro antecedente atinente al mérito de la reclamación.

El informe deberá ser presentado digitalmente en la causa señalada, en www.teraraucania.cl – sección Ingreso de Escritos.

Se hace presente que toda otra información necesaria para lo ordenado se encuentra disponible en el sitio web del Tribunal, sección consulta de causas.

Se adjunta copia autorizada del reclamo deducido y su resolución.

Por orden del Tribunal.

Saluda atentamente a UD.,

ANDRES EDUARDO VERA SCHNEIDER
Fecha: 19/06/2024

